

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

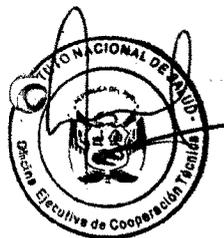


Nº. 801-2003-J-OPD/INS



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de Diciembre del 2003



Visto, la Carta N° L-03-177 de fecha 09 de septiembre del 2,003, cursada por el Sr. Mario Tavera, Oficial de Salud del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF y Memorando N° 1028-2003-DG-OGA/INS de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 160-2003-J-OPD/INS de fecha 21 de marzo del 2,003, se aceptó la donación efectuada por el **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA**, consistente en 262 cronómetros, destinados al Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante documento de vistos, el Oficial de Salud del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF comunica al Instituto Nacional de Salud la rectificación de la entrega de 250 Cronómetros y no 262 como fue inicialmente comunicado con la Carta N° L-02-0177 de fecha de 06 de febrero del 2,003;

Que, mediante Memorando N° 848-2003-DG-CNSP/INS de fecha 25 de agosto del 2,003, la Directora General del Centro Nacional de Salud Pública informa que en la Resolución Jefatural N° 160-2003-J-OPD/INS con la que se acepta la donación de 262 cronómetros, se ha constatado la donación de 250 de los mismos, tal como hace referencia la Guía de Entrega N° 102, el cual ha sido verificado por las Oficinas de Almacén y Patrimonio de la Oficina Ejecutiva de Logística;

Que, es necesario modificar la Resolución Jefatural N° 160-2003-OPD/INS, en relación al número de cronómetros donados;

Que, el Artículo 172° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, señala que la donación de bienes muebles que se efectúe a favor del Estado, será aceptado por Resolución del Titular de la Entidad Pública Donataria, salvo disposición en contrario; y,

En uso de las atribuciones referidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2003-SA;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la Resolución Jefatural N° 160-2003-J-OPD/INS respecto a la cantidad de cronómetros donados a favor del Instituto Nacional de Salud y respecto al costo total de los mismos, quedando subsistente lo demás del contenido de la referida resolución:



CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO S/.	COSTO TOTAL S/.
250	Cronómetros	9.45	2,362.50
		TOTAL	2,362.50



Artículo 2°.- COMUNICAR al FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural a las instancias y órganos de la entidad pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



Dr Luis Fernando Llanos Zavala
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 32.2 Lima 05/02/04
Lic. Adm. Gloria Aragón Alosilla
FEDATARIA